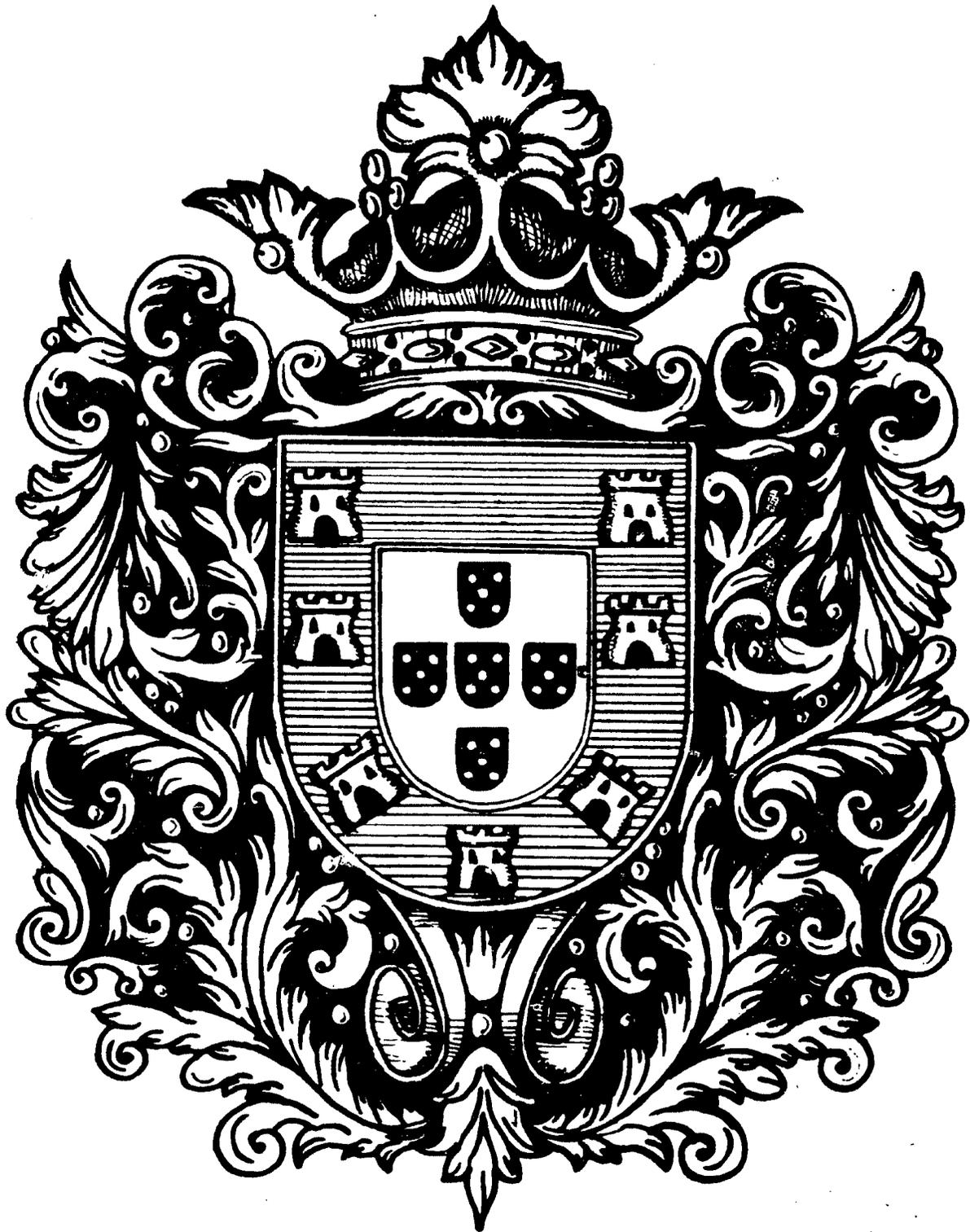


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.195



IMPRESA CLÁSICA
— PUBLISERVICIOS —
Paseo del Reydon 10
CEUTA

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad
Tamaño de 1 plana 1 500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del publico)

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Archivo

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ALMACENES

San Pablo

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700 CEUTA

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
PINTURAS - PAPELES PINTADOS
ALFOMBRAS Y FELPUDOS
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL
C de la Barca 18-20
Villa Jovita - Tel 515927

CEUTA

SUCURSAL
Avda Regulares 8-10
Tels 512653 - 513219

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

31 Diciembre 1987

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

CEDULA DE NOTIFICACION

1529

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en Juicio de faltas número 1944 de 1986 sobre imprudencia, ha acordado notificar a ESSABAHI KACEN, la sentencia dictada con fecha de 14 de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fatima Bulaid Mohamed como autora responsable de una falta de imprudencia con daños a las costas tipificada en el art. 600 del C. Penal a la pena de multa de mil pesetas, con arresto sustitutorio de un día, caso de impago a que indemnice a Essabahi Kacen en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia por los daños sufridos en el remolque y al pago de las costas de este juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Abdeselam Mohamed Mesau. La indemnización devengara a partir de la fecha de la presente resolución e interes previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ceuta 15 de Diciembre de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

1530

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1612 de 1987 sobre daños y malos tratos ha acordado notificar a TOURIA HAMDANA y a FATMA ABOUL HAUL la sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Touria Hamdana y a Fatma Aboul como autoras responsables de una falta de malos tratos de

palabra y obra tipificada en el art. 585-1º del Código Penal a la pena de cuatro mil pesetas de multa a cada una de ellas con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a que indemnice a Isabel Duran Luque en la cantidad de tres mil pesetas por las lesiones sufridas, sin que proceda indemnización por los daños que alega causados en el lavabo al no estar acreditado y al pago de las costas de este juicio. La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución al interes previsto en el artículo 921 de la Ley de E. Civil.

Ceuta 15 de diciembre de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

1531

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.127 de 1987 sobre Imprudencia Daños, ha acordado notificar a D. Mohamed Mohamed Aarrad, con domicilio en FRANCIA 17 Rue Portet, 64000 Pau, la sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Aarrad como autor responsable de una falta de Daños por Imprudencia tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de Dos mil pesetas de multa con arresto sustitutivo de un día en caso de impago, a que indemnice a José Perez Vega en la cantidad de Ciento diecinueve mil novecientos ochenta y una pesetas por los daños causados en su vehículo, y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta, 18 de diciembre de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

1532
REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1966 de 1983 sobre falta contra el O.P. contra JESUS MARIA Y CARLOS VELEZ LAFORGA, nacidos en Ceuta el 30,12,1957 y 21,7,61, hijos de Armando y Mercedes, empresario y empleado, vecinos de Ceuta, en calle Castillo Artiel número 6 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 21 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1533

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1210 de 1985 sobre malos tratos contra MOHAMED ISSA MERABERT, nacido en Tetuán, de 22 años, hijo de Issa y de Amina, soltero, residente en Bda. Príncipe A. Fuerte 18 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

1534

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en Juicio de faltas número 98 de 1987 sobre malos tratos y coacción ha acordado notificar a ABDELKADER ABDESELAM TAIEB SUMATI la sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a TURIA AHMED MOHAMED Y A MUSTAFA HAMIDO MOHAMED, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta, 21 de diciembre de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1535

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 802 de 1983 sobre lesiones contra ABDELNEBI MOHAMED AHMED, nacido en Ceuta, el 8,7,1962, hijo de Mohamed y Soodia, soltero, sin profesión, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 14 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1536

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 273 de 1986 sobre lesiones contra otro y AHMED EL HICHOU FAHASSI, nacido en Belionech, Marruecos, el

año 1962, hijo de Abdeslam y de Rahama, soltero, sin profesión, vecino de Belionech y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1537

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 521 de 1986 sobre hurto contra MOHAMED AHMED, nacido en Tetuán el año 1954, hijo de Ahmed y Fatima, soltero, sin profesión y vecino de Tetuán y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1538

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1373 de 1986 sobre hurto contra ANTONIO RODRIGUEZ TORRECILLA, nacido en Lora del Río, Sevilla el 21 de diciembre de 1948, hijo de Miguel y de Josefa, soltero, camarero, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS

comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1539

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1320 de 1985 sobre lesiones contra ABDERRAHAMAN TAIEB HAYOU, nacido en Castillejos el año 1935, hijo de Hadir y Mennana, casado, marinero, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1540

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 958 de 1987 sobre hurto contra el O.P. contra AHMED BEN ACHIR, nacido en Tanger, Marruecos, el año 1938, hijo de Mohamed y Mina, vecino de Bruselas, Rue de Flandre 191, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las

Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1541

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 244 de 1981.

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por lesiones contra otros y ABDELKADER MOHAMED AHMED ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por termino de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Ceuta, sito en calle Padilla, 1, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo se pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado apelado ABDELKADER HOMAHED AHMED, expido la presente en Ceuta a veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

1542

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.344 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a Shakir M.D. Al Kaisi, con pasaporte de su naturaleza nº K-0027138 (nacido en Bagdad), la sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Shakir M.D. Al Kaisi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta, 21 de diciembre de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1543

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.672 de 1987 sobre imprudencia conbra SAIDAH HALLOULY, nacida en Casablanca, Marruecos, el 2,1,957, hija de Ahmed y Fatma, casada, residente en Batimet Al N-513 cité Marechat Amezuane de Casablanca, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1544

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de esta Ciudad, en juicio faltas número 1672 de 1987 sobre imprudencia contra SAIDAH HALLOULY, se da traslado, por termino de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas que respectivamente ascienden a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESETAS, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 23 de diciembre de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

1545

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 776 de 1982 sobre lesiones contra otros y FARIDA ABDESELAM SALAH, nacida en Ceuta el 2,4,1961, hija de Sel-lam y Rahama soltera, sin profesion, y cuyo paradero actual se desconoce,

por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser **DECLARADO REBELDE**.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1546

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.999 de 1986 sobre lesiones contra GINES ALACID BUENO, nacido en Antequera, el día 28,4,925, hijo de Gines y Dolores, casado, pensionista, domiciliado en Bda. General Sanjurjo, Grupo 2, 35 con DNI 45.023.728, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser **DECLARADO REBELDE**.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1547

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 740 de 1986 sobre lesiones contra ABDELHAMID AHMED TRABELSI, nacido en Tebouba (Tunez) el 3,2,62, hijo de Ahmed y de Halima, con pasaporte tunecino B 86673, residente en Castillo Hidalgo numero 46, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este

Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser **DECLARADO REBELDE**.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 23 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1548

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en juicio faltas número 740 de 1986 sobre lesiones, contra ABDELHAMID AHMED TRABELSI se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas que respectivamente ascienden a TRECE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 23 de diciembre de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

1549

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1281 de 1987 sobre imprudencia, ha acordado notificar a DIDIER ERIC LAURENT DO ESPIRITU SANTO, la sentencia dictada con fecha 14 de septiembre de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Didier Eric Laurent Espiritu Santo como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada, en el artículo 600 del código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, que indemnice a Andres Montiel Martinez en la suma de 55.340 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta, 23 de diciembre de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

**DELEGACION DE HACIENDA
CEUTA**

**INTERVENCION DEL
REGISTRO DEL
TERRITORIO FRANCO**

1550

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de MOHAMED EL BAIR DRIS, FATMA ABSELAM ALI y FATIMA YILALI, cuyo ultimo domicilio conocido era en Alcazarquivir Grupo J, C/9 nº11; Castillejos Condesa s/n; y Tetuán Sania de Rmelle 15; (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el Expediente número 58/87 instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor-Jefe, ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 de la Ley Organica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a DON MOHAMED EL BAIR DRIS, FATMA ABSELAM ALI y FATIMA YILALI.

3º.- Imponer las siguientes multas:

a D. MOHAMED EL BAIR DRIS: 10.000 pts.

a Dª FATMA ABSELAM ALI: 10.000 pts.

a Dª FATIMA YILALI: 10.000 pts.

4º.- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurridos los cuales y durante un nuevo plazo de 15 días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10%. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor Jefe de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Pruvincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico

Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 5 de diciembre de 1987.

Vº Bº

El Interventor Jefe,
(Ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de ABDESELAM HARRAK LISFI y RAHAMA ZIAN HAMED, cuyo ultimo domicilio conocido era en Alcazarquivir c/ Amed 12 y c/ Lescuar 24 Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el Expediente número 60/87 instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor-Jefe, ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Organica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a DON ABDESELAM HARRAK LISFI y RAHAMA ZIAN HAMED.

3º.- Imponer las siguientes multas:

a D. ABDESELAM HARRAK LISFI: 6.000 Pts.

a Dª RAHAMA ZIAN HAMED: 6.000 Pts.

4º.- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesto deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurridos los cuales y durante un nuevo plazo de 15 días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10%. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor Jefe de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Pruvincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico

Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 5 de diciembre de 1987.

Vº Bº

El Interventor Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de RAHAMA GUNDILA ABDELKADER, RAHAMA TAMES LAARBI, RAHAMA DADDUR Y DAOUIA KADDUR MENANA, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alcazarquivir (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el Expediente número 61/87 instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor-Jefe, ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Organica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a DOÑA RAHAMA GUNDILA ABDELKADER, RAHAMA TAMES LAARBI, RAHAMA DADDUR y DAOUIA KADDUR MENANA.

3º.- Imponer las siguientes multas:

a Dª RAHAMA GUNDILA ABDELKADER: 15.000 pts.

a Dª RAHAMA TAMES LAARBI: 15.000 pts.

a Dª RAHAMA KADDUR: 15.000 pts.

a Dª DAOUIA KADDUR MENANA: 15.000 pts.

4º.- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesto deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurridos los cuales y durante un nuevo plazo de 15 días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10%. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor Jefe de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se

hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 5 de diciembre de 1987.

Vº Bº

El Interventor Jefe,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 CEUTA

1551

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número UNO de CEUTA en el Procedimiento Civil Justicia Gratuita 272/87 instado por Dª Himo Mohamed Ahmed, representada por la procurador Sra. Herrero Jimenez, contra D. Ahmed Mohamed Amar-Fadel, en ignorado paradero, el Ministerio Fiscal y el Sr. Letrado del Estado se cita a instancia de la parte actora, por unica vez, a D. Ahmed Mohamed Amar-Fadel, para que el próximo día catorce de enero, a las nueve horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a juicio verbal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta, veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1552

CEDULA DE NOTIFICACION

En la separación matrimonial tramitada en este Juzgado al número 144/87, entre las partes que luego se dira, se ha dictado la Sentencia, que en lo esencial es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por mi el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado, Juez de 1ª Instancia nº UNO de Ceuta, los presentes autos civiles tramitados en este Juzgado al nº 144/87 sobre separación matrimonial seguidos a instancias de Dª María Isabel Roman Heredia, mayor de edad,

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
CEUTA

1553

DON FERNANDO TESON MARTIN
MAGISTRADO JUEZ DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº DOS DE CEUTA

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 92/87, a instancia del Banco Meridional S.A. contra D. Octavio Alvarez Rodriguez que se encuentra declarado en rebeldía, se dictó sentencia que comprende los siguientes particulares:

"En la ciudad de Ceuta a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia nº 2, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 92/87, promovidos por el Banco Meridional S.A. representado por la Procurador Sra. Barchilón Gabizón contra D. Octavio Alvarez Rodriguez, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Octavio Alvarez Rodriguez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, demandante Banco Meridional S.A. de la cantidad principal de 369.722 pesetas mas la de 140.000 pesetas de intereses legales, correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Octavio Alvarez Rodriguez expido el presente en Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1554

DON FERNANDO TESON MARTIN
MAGISTRADO JUEZ DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº DOS DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 23/87 a instancia del Banco Exterior de España S.A. contra D. Antonio Perez Sarte con domicilio en Bda. de la Lealtad nº 6 de Ceuta, se cita de REMATE para que en termino de 9 días útiles, a contar desde el siguiente de su publicación pueda oponerse a la ejecución personandose en los autos por medio de Procurador, si ello se conviniere, bajo apercibimiento de que si no se

casada, y vecina de Ceuta, defendida en turno de oficio por la letrado Sra. Merelo Palomares, y representada en igual turno por el procurador Sr. Israel Laredo, contra D. Daniel Peña Espinosa, mayor de edad, sin profesión conocida, en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal. FALLO: "Que estimando integramente la demanda de separación matrimonial formulada por el procurador Sr. Israel Laredo, en la representación conferida de oficio de Dª María Isabel Roman Heredia, contra D. Daniel Peña Espinosa, declarado en rebeldía en estos autos, y en los que ha sido parte el Mº Fiscal, debo declarar y declaro la separación de su matrimonio canonico contraido en Ceuta el día 15 de mayo de 1980, con todos los efectos inherentes a dicha separación, y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

Primera: Se ratifican las medidas adoptadas provisionalmente en la pieza separada de medidas provisionales de separación de este procedimiento, y en su consecuencia los hijos del matrimonio Monica, María de la Concepción, y Rocio, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre en la vivienda que actualmente ocupan, debiendo el marido retirar de la misma su ropa y enseres de su uso exclusivamente personal y bajo inventario, caso de que no lo hubiera verificado ya. En cuanto al regimen de visitas caso de solicitarse por el marido se acordará.

Segunda: Se decreta la disolución del regimen económico matrimonial.

No ha lugar a hacer expresa condena en las costas causadas en esta instancia.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil de Ceuta, en el que consta inscrito el matrimonio de los conyuges y el nacimiento de los hijos menores. Y por la rebeldía del esposo demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el artº. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Asi por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y Rubricado.

PUBLICACION. Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallandose celebrando Audiencia Publica en el dia de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial DOY FE.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y Rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco dias, para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado antes citado declarado en rebeldia libro el presente en Ceuta, a veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

personare dentro del termino fijado, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni a hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Dado en Ceuta a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

MAGISTRATURA DE TRABAJO CEUTA

1555

EDICTO

En virtud de Providencia dictada por el Ilmo. Magistrado de Trabajo en los autos nº 876 al 880/87 acumulados, instruido a instancia de Manuel Villena Azuaga y cuatro más contra Prodiecu S.A. sobre Cantidad y Rescisión Relación Laboral, se cita a la empresa Prodiecu S.A. por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo, sita en el palacio de justicia, el día VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, debiendo acudir al mencionado acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderán los actos señalados por incomparecencia injustificada a juicio de este Tribunal.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA a la empresa Prodiecu S.A. en la actualidad en ignorado paradero y domiciliada con anterioridad en el paseo de las Palmeras nº 1 de esta Ciudad y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad: expido, firmo y sello la presente en Ceuta a veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
Juan Arturo Perez Morón.

1556

EDICTO

En virtud de Providencia dictada por el Ilmo. Magistrado de Trabajo en los autos nº 875/87, instruido a instancia de Manuel Navas Ludeña contra Prodiecu S.A. sobre Extinción Laboral, se cita a la Empresa Prodiecu S.A. por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo, sita en el Palacio de Justicia, el día VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO a las

DIEZ HORAS de su mañana, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso, debiendo acudir al mencionado acto previsto de los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderán los actos señalados por incomparecencia injustificada a juicio de este Tribunal.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA a la empresa Prodiecu S.A. en la actualidad en ignorado paradero y domiciliado con anterioridad en el Paseo de las Palmeras nº 1 de esta ciudad y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad; expido, firmo y sello la presente en Ceuta a veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
Juan Arturo Perez Morón.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1557

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1987.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo ninguna que afectara a este Ayuntamiento.

INFORME DE LA ALCALDIA.

Se informó sobre la recaudación obtenida durante la semana del 1 al 7 del presente mes, así como de la situación del suministro de agua potable a la Ciudad referida al día de la fecha.

ALCALDIA.

Se dió cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, relativos a:

Sustitución de la Tte. de Alcalde D^a María Amparo Escribano Fernandez por el Concejal D. Víctor Javier Elena García.

Designación del Concejal Delegado Especial de Cultura, D. Javier Carroquino Cañas, como representante municipal en el Consejo Escolar del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta.

Jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del Capataz-listero de este Ayuntamiento D. Manuel Creo Benítez.

Jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del Guardia de la Policía Municipal de esta plantilla D. Ildefonso Espinosa Becerra.

Jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del Obrero del Servicio de

Limpieza de este Ayuntamiento, D. Manuel Martínez Gavira.

Traslado de una enferma a la Residencia Psiquiátrica Ntra. Sra. de la Paz, en Cádiz, con gastos por cuenta de este Ayuntamiento.

GOBERNACION.

Aprobar el abono de 32.300 pesetas a D^a Josefina Rovayo García del Valle por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral.

Aprobar propuesta para adjudicación provisional de los siguientes puestos:

-Números 10-11-12, unidos, del mercado de Villa Jovita, a D. José Duarte Abad.

-Número 19 del Mercado Central, a D. Rafael Vicente Lara García.

-Número 23 del Mercado Central, a D. Javier Guerrero Talaya.

ECONOMIA-HACIENDA.

Aprobar propuesta para modificar acuerdo anterior sobre ayuda económica por desalojo de vivienda en Paseo Colón nº 19-2º izquierda.

Devolver a D. Chaib Haddú Abdel-lah una diferencia de cantidad abonada en liquidación de arbitrios con superior tipo impositivo.

Devolver a D. Benjamín Bentolila Alfón una cantidad abonada en concepto de arbitrios por mercaderías que fueron devueltas a origen.

Devolver a D. Antonio Troyano Prados una diferencia de cantidad abonada indebidamente por aplicación de superior base imponible.

Conceder a D. Juan López Godino fraccionamiento de pago, mediante garantía bancaria, por deuda tributaria contraída por arbitrios sobre importación.

Conceder a D. Daniel Rejano Rizzo fraccionamiento de pago de deuda tributaria contraída por el arbitrio sobre importación.

Devolver a D. Francisco García Morata una diferencia de cantidad abonada indebidamente por servicios comunitarios.

Acceder a solicitud de D. Enrique Girela Riazzo, Director Interino del Hospital Militar, para exención de arbitrios por importación.

Dejar sobre la Mesa, para ampliación de informe, solicitud de exención de arbitrios formulada por D. Alfredo Ruiz de Temiño y Liaño.

Desestimar reclamación de D. José Francisco López Alonso contra liquidación practicada por el concepto de arbitrios por importación.

Desestimar recurso interpuesto por D. Vicente Ayllón Pérez, Director Especial del MOPU, sobre exención de tasas por licencia para construcción de Paseo Marítimo en la Playa de Benítez.

Aprobar la relación de baja en distintos padrones Fiscales, presentada por el negociado de Gestión Tributaria.

Desestimar recursos interpuestos por Dragados y construcciones S.A. contra liquidaciones

practicadas por el arbitrio sobre importación.

CULTURA.

Se dio cuenta del siguiente Decreto de la Concejalía Delegada Genérica de este Area, relativos a:

Concesión de ayuda económica por importe de 60.000 Pts. a los alumnos de 3º de BUP del Instituto Siete Colinas para Viaje de Fin de Curso.

Se aprobó propuesta para concesión de Ayudas al Estudio a 1967 estudiantes e importe de 9.833.500 pesetas.

CUENTAS.

Fueron aprobadas las de la semana, por importe de 65.210.826 pesetas.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Se aprobó propuesta para promocionar el conocimiento y turismo hacia nuestra Ciudad mediante la instalación de un stand en la Feria Internacional de Turismo ("FITUR"), de Madrid.

Se aprobó propuesta para adquisición de determinados folletos, carteles, y objetos de propaganda para promoción de nuestra Ciudad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Vázquez Sarmiento se solicitó información sobre el estado en que se encuentran las obras del Campo de Fútbol José Benoliel:

Por la Sra. Castreño Lucas se le manifiesta que no habiéndose llegado a acuerdo económico con el propietario de un trozo de terreno colindante con dicho campo, procede la iniciación de expediente de expropiación forzosa y consiguiente trámite para llegar al justiprecio.

A continuación el Sr. Ruiz Lazo señala la conveniencia de la celebración de las sesiones de la Comisión de Gobierno cada quince días, en vez de semanalmente como se vienen celebrando hasta ahora.

El Sr. Alcalde le responde que se estudiará el tema al objeto de que en breve se celebren estas sesiones cada quincena.

La sesión terminó a las 19'30 horas.

Ceuta, 22 de diciembre de 1987.

El Secretario General Acctal.,
Carlos Rolín Rodríguez.

Vº Bº

El Alcalde Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1558

387/87

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por PEFIPRESA S.A. por importe de 97.373 pts., para responder del suministro de material diverso con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

El Plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad conforme lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 30 de diciembre de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

1559

600

ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "Instalación de un sistema de bombeo para aguas residuales en el arroyo de Arcos Quebrados, con un presupuesto de 7.861.667 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán ser presentadas en el Negociado de Contratación, hasta las 14'00 horas dentro de los siete días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El Expediente y condiciones de la contrata están de manifiesto en el citado negociado.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en los artículos 120-2 del R. Decreto 781/86 y artículo 115 del Real Decreto 2528/86.

Ceuta, a 30 de diciembre de 1987

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

1560

ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda, por su Decreto de 3-12-87, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo a D. Luis Cabrera Fernández, en

relación con la vivienda municipal sita en Bda. Principe Felipe 6, 2º D de la que es titular, imputándosele los cargos señalados en el artº. 138, 6º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente).

Dado que el interesado es de ignorado paradero, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el artº 80 de la Ley de procedimiento administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Ciudad, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su cargo.

Ceuta, 16 de diciembre de 1987.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

La Concejala Delegada,
(Ilegible)

1561

BASES PARA LA PROVISION CON CARACTER TEMPORAL, DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE LIMPIADORAS Y TRES DE VIGILANTES CUIDADORES DE COLEGIOS.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante Concurso, de SIETE puestos de trabajo de limpiadoras y TRES de Vigilantes cuidadores de Colegios, vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, con una duración hasta que los mismos sean cubiertos en propiedad a través de la correspondiente Oferta de Empleo Público.

SEGUNDA.- Condiciones de los Aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso se exigirá:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- no padecer enfermedad infecto-contagiosa, así como no estar incapacitado para el ejercicio de la función, para lo cual los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico por la Inspección Medica Municipal.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso vendrán acompañadas de los justificantes de los meritos alegados y se dirigirán al Ilustrisimo Señor Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación

aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde y como suplente el Concejal Delegado de Gobernación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Cultura.

El Concejal Delegado de Planificación.

Un funcionario designado por la Alcaldía Presidencia.

Un miembro Comité Personal, con voz y sin voto.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del Concurso.

La resolución del Concurso no podrá exceder de un mes desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad, debiéndose publicar en el Tablón de Edictos el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

SEPTIMA. Meritos a valorar.

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

-Estar dado de alta en la Oficina de Empleo, con antigüedad superior a tres meses.

-Estar en situación de paro integral (todo el núcleo familiar)

-Cargas familiares.

Los extremos anteriores deberán justificarse documentalmente.

OCTAVA.- Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes el Tribunal elevará propuesta de nombramiento de aquellos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones a la Comisión de Gobierno, junto con el Acta de la sesión, quien resolverá motivadamente el concurso.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, diciembre de 1987.

El Alcalde Presidente,
(Ilegible)

1562

BASES PARA LA PROVISION CON CARACTER TEMPORAL, DE UN PUESTO DE ECONOMISTA.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante Concurso, de UN puesto de trabajo de Economista, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, con una duración hasta que los mismos sean cubiertos en propiedad a través de la correspondiente Oferta de Empleo Público.

SEGUNDA.- Condiciones de los Aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso se exigirá:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) no padecer enfermedad infecto-contagiosa, que le imposibilite para el ejercicio de la función.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso vendrán acompañadas de los justificantes de los meritos alegados y se dirigirán al Ilustrísimo Señor Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde y como suplente el Concejal Delegado de Gobernación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Cultura.

El Concejal Delegado de Planificación.

Un funcionario designado por la Alcaldía Presidencia.

Un miembro Comité Personal, con voz y sin voto.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del Concurso.

La resolución del Concurso no podrá exceder de un mes desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad, debiéndose publicar en el Tablón de Edictos el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

SEPTIMA. Meritos a valorar.

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

-Estar dado de alta en la Oficina de Empleo, con antigüedad superior a tres meses.

-Expediente académico.

-Experiencia en la Administración Pública en puesto similar.

-Experiencia en la Empresa Privada.

-Concursos relacionados con esta materia, con duración superior a diez días.

-Entrevista.

OCTAVA.- Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes el Tribunal elevará propuesta de nombramiento de aquellos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones a la Comisión de Gobierno, junto con el Acta de la sesión, quien resolverá motivadamente el concurso.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 28 de diciembre de 1987.

El Alcalde Presidente,
(Ilegible)

1563

ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda, por su Decreto de 3-12-87, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo a D. Juan Duarte Moreno, en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Principe Felipe 5,3º,C, de la que es titular, imputándosele los cargos señalados en el artº 138,6º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente).

Dado que el interesado es de ignorado paradero, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que por escrito formule

alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su cargo.

Ceuta, 16 de diciembre de 1987.

El Secretario General,
(Ilegible)

La Concejala Delegada,
(Ilegible)

1564

ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda, por su decreto 3-12-87, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo a D. Manuel Torres Tormo, en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Principe Felipe 23, 1º, B, de la que es titular, imputándosele los cargos señalados en el artº 138, 6º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente).

Dado que el interesado es de ignorado paradero, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su cargo.

Ceuta, 16 de diciembre de 1987.

El Secretario General,
(Ilegible)

La Concejala Delegada,
(Ilegible)



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM DOS
Barriada de San Jose
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D _____

